



COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN
2° CIRCUNSCRIPCION

VISTO:

Lo normado en el artículo 10 inciso C del estatuto del Colegio de Graduados en Nutrición de la provincia de Santa Fe, segunda circunscripción y los artículos 2.18 y 7.1 de Código de ética profesional,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Directivo cuenta con la facultad de dictar resoluciones y reglamentos internos que regulen diferentes aspectos del ejercicio profesional, entre ellos las funciones de las comisiones de trabajo del colegio.

El Consejo directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe,

RESUELVE:

COMISIÓN CIENTÍFICA Y ACADEMICA

El funcionamiento la Comisión Científica y Académica (CCA) del Colegio de Graduados en Nutrición 2° Circunscripción, debe estar en concordancia con los objetivos y finalidades que se proponen, reglamentan y normativizan en nuestra Ley del Ejercicio Profesional, en el Estatuto del Colegio y en los Reglamentos del Tribunal de Ética y Disciplina.

La comisión estará constituida por un Coordinador/ra y asociados /as, que tengan su matrícula activa, con desempeño en las áreas de Docencia y/o de Investigación, que colaboran con el Colegio en sus proyectos para promover la formación continua del Graduado en Nutrición. Siendo la Comisión Científica y Académica, cuerpo orgánico del Colegio, tanto sus miembros como su Coordinador/ra, se regirán por el presente reglamento.

La Comisión se dará internamente la estructura de funcionamiento que consideren conveniente y apropiada para el logro de sus objetivos, en tanto no contradiga el presente reglamento, pudiendo proponer la formación de Sub Comisiones específicas.

El Coordinador/ra es quien ejerce la función de representación de la Comisión ante las autoridades del Colegio, eleva proyectos, coordina las reuniones de la Comisión, informa sobre los reglamentos vigentes del Colegio de Graduados en Nutrición 2° Circunscripción promueve y facilita la participación y el compromiso pleno de sus miembros y realiza evaluación semestral de la marcha de los proyectos generados en su seno.

La comisión deberá elegir un Secretario/a que lleve nota de todo lo actuado y decidido en las reuniones periódicas u ordinarias. Todo deberá estar asentado en un Libro de Reuniones, el cual debe permanecer en el seno del Colegio. Las Actas deberán estar firmada por los presentes a las reuniones.

La comisión deberá fijar día, hora y lugar de reunión periódica. La frecuencia no deberá ser menor a dos reuniones mensuales. Estas reuniones no necesariamente deberán ser presenciales (video conferencias)

FUNCIONES:

1. Funcionar como órgano de consulta y asesoramiento del Consejo Directivo del Colegio sobre temas relacionados a la Formación, Capacitación continua y actualización científica del Graduado, en el ámbito de las especialidades reconocidas para la disciplina.
2. Evaluar y aprobar las actividades científicas de formación, capacitación de los Profesionales, ya sean Graduados en Nutrición o de otras Disciplinas, que soliciten el aval del Colegio, en base a los requisitos propuestos para tal fin.

3. Evaluar las Publicidades, Propagandas y Patrocinios que se solicite al Colegio, teniendo en cuenta que no se generen conflictos de interés con la finalidad de nuestra disciplina.
4. Promover el encuentro entre los colegiados para abordar tópicos comunes, contribuyendo así al desarrollo, la investigación, el intercambio científico, la formación de posgrado.
5. Convocar a Grupos de Discusión, sobre temas de actualidad ligada a nuestra disciplina. Podrán asistir graduados de Nutrición u otras disciplinas. Estos grupos deberán elaborar documentos técnicos, que serán elevados al Consejo Directivo, con la finalidad de sentar posicionamientos políticos, para ser comunicados a la sociedad.
6. Organizar, avalar y promover eventos como Cursos, Congresos, Foros, Encuentros, tendientes a elevar el nivel científico de los graduados en nutrición.
7. Mantener relaciones de intercambio con las Universidades Nacionales y Extranjeras, Ministerios Nacionales y Provinciales, Secretarías Municipales Escuelas de Nutrición y Entidades Científicas y Profesionales.
8. Bregar por la superación permanente del nivel académico de la formación Universitaria del Graduado en Nutrición, manteniendo un estrecho contacto con los entes formadores y aportando a los mismos el conocimiento de las situaciones del ejercicio profesional que tengan relevancia para el logro de una formación dinámica, adecuada a las exigencias del mercado laboral.
9. Promover la Investigación en Jóvenes Graduados y seleccionar los trabajos científicos aprobados en las Universidades (Tesis de Grado o tesis de Posgrados), con la finalidad de avalar estas producciones, y fomentar su presentación a Jornadas o Congresos, y/o su publicación en revistas científicas.
10. Organizar anualmente Jornadas de Investigación, donde se fomentará la presentación en forma de poster u orales, de distintos trabajos de investigación. En la misma se convocará a un Jurado de Expertos, para su evaluación y se instaura la entrega de Premios a la Investigación "Pedro Escudero".
11. Crear, organizar y evaluar las distintas Especialidades para los Graduados en Nutrición aprobadas por el Ministerio de Salud de la Nación, y las que se creen a futuro.
12. Crear el Sistema de Recertificación de Graduados en Nutrición Especialistas